

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Jueves, 4 de marzo de 1993

Núm. 51

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando expedientes sancionadores de multa	897-898
SECCION TERCERA	
Excmo. Diputación de Zaragoza	
Corrección de errores al anuncio relativo a la aprobación del presupuesto general, plantilla y oferta de empleo público de esta Corporación para 1993	898
Extracto de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de diciembre de 1992	898
SECCION QUINTA	
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitud de autorización para realizar una corta de chopos en término municipal de Villarreal de Huerva	902
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo	
Resolución estimando recurso	902
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Anuncio de la Junta Administradora de Vehículos y Maquinaria sobre subasta de chatarra	903
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificando a súbditos extranjeros resoluciones desestimatorias de recursos	903
Convenio colectivo del sector Chocolates, Bombones, Caramelos y Chicles	903
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncios de la URE núm. 2 relativos a subastas de bienes muebles	906
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	907-908
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	909-910
Juzgados de Instrucción	910
Juzgados de lo Social	910-912
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de la Acequia de Irués, de Grisel	
Junta general ordinaria	912
Comunidad de Regantes Término de Rabal	
Junta general	912

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 9.806

Visto el expediente número 1.140 de 1992, instruido en esta Delegación del Gobierno a don José-Antonio Coriano González, con domicilio en calle Sánchez Rodríguez, número 12, del barrio de Miralbueno, de esta capital, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 26 del pasado mes de octubre, a las 20.00 horas, en la calle Profesor Galve, sin número, del barrio de Miralbueno, de esta capital, el expedientado fue requerido por la fuerza actuante para su identificación, pudiéndose comprobar que no llevaba consigo el documento nacional de identidad, como es preceptivo;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 11, de 15 de enero de 1993;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana (*Boletín Oficial del Estado* número 46, de 22 de febrero); el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad (*Boletín Oficial del Estado* número 38, de 13 de febrero), y su posterior modificación mediante Real Decreto 1.245 de 1985, de 17 de julio (*Boletín Oficial del Estado* número 179, de 27 de julio); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, tipifica en su artículo 26.j) como infracción de carácter leve "todas aquellas que constituyan incumplimiento de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la presente ley o en leyes especiales relativas a la seguridad ciudadana, en las reglamentaciones específicas o en las normas de policía dictadas en ejecución de las mismas;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 y su posterior modificación por Real Decreto 1.245 de 1985 antes citado, establece que todas las personas mayores de 14 años están obligadas a obtener el documento nacional de identidad, así como a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y en el párrafo segundo se dispone que los mayores de 14 años podrán obtener el documento nacional de identidad con carácter voluntario, tipificándose como infracción al mismo en el artículo 17 del Decreto 196 de 1976 la no renovación del documento nacional de identidad en su momento y su no exhibición antes quienes se tenga el deber de hacerlo; resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto;

Considerando que es competencia de mi autoridad imponer la sanción que resulte adecuada, de conformidad con las atribuciones que me confieren las mencionadas normativas, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ya citado, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente instruido, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don José-Antonio Coriano González una sanción de 2.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Como no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con

el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado imposible notificar al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 17 de febrero de 1993. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 9.680

Con fecha 14 de enero de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón dicta resolución sancionadora dirigida a doña María-Teresa Giménez Moral, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Norte, 18, 1.º C), en la que literalmente se dice:

«Visto el expediente número 773 de 1992, instruido en esta Delegación del Gobierno a doña María-Teresa Giménez Moral, y

Resultando que la Policía local comunicó a este Centro que el día 6 del pasado mes de agosto, sobre las 12.10 horas, la expedientada se encontraba en la calle Aben Aire, de esta capital, inyectándose heroína;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado a la expedientada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 253, de 4 de noviembre de 1992;

Resultando que con fecha 24 de noviembre de 1992 se formula propuesta de resolución en la que se tipifica la infracción cometida como de carácter grave recogida en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, de la que se da traslado a la expedientada mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 291, de 19 de diciembre de 1992;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que el artículo 25 de la citada ley orgánica señala que "constituyen infracciones graves a la seguridad ciudadana el consumo, así como la tenencia ilícita en lugares, vías y establecimientos públicos, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas", resultando evidente que los hechos denunciados suponen una clara infracción a lo que se establece en la mencionada disposición;

Considerando que los hechos denunciados se consideran suficientemente probados, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, han sido comprobados y denunciados por los agentes de la autoridad, no siendo negados ni matizados por la inculpada;

Considerando que el artículo 28.1.a) establece para las infracciones tipificadas como de carácter grave una sanción económica entre 50.001 y 5.000.000 de pesetas, otorgando a la Administración en el artículo 30 de dicha ley el poder discrecional necesario para graduar la cuantía de la sanción cuando circunstancias económicas, personales y sociales que incidan en los hechos examinados lo haga necesario;

Considerando que aunque la infracción cometida hay que calificarla por imperativo legal como de carácter grave, la aplicación del principio de proporcionalidad que ha de informar, tanto en el ámbito penal como en el administrativo sancionador, la actuación de los poderes públicos obliga a imponer en la presente resolución una multa de 25.000 pesetas y no de 50.001 pesetas, cantidad mínima fijada para sancionar conforme a la normativa vigente infracciones de carácter grave, dadas las circunstancias personales alegadas por el sancionado, por entender que es más ajustado a derecho;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.d) de la mencionada ley el gobernador civil es competente para resolver el expediente instruido, facultades que han sido asumidas por mi autoridad en virtud del Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, ya citado.

He resuelto imponer a doña María-Teresa Giménez Moral una sanción de 25.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con

el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 16 de febrero de 1993. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación de Zaragoza

Corrección de errores

Advertido error material en el anuncio número 9.205, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 43, de 23 de febrero de 1993, relativo a la aprobación del presupuesto general, así como plantilla y oferta de empleo de esta Corporación para el ejercicio económico de 1993, se publica la siguiente rectificación para general conocimiento:

Donde dice:

«Subescala auxiliar:

Auxiliares de Administración general (asimilados a administrativos)	D	9
Auxiliar de Administración general	D	88»

Debe decir:

«C) Subescala auxiliar:

Auxiliar de Administración general (asimilado a administrativo)	C	9
Auxiliar de Administración general	D	88»

Núm. 8.663

EXTRACTO de los decretos dictados por la Presidencia de la Corporación durante el mes de diciembre de 1992.

DIA 3

-- (Decreto nº 1939) Tomar conocimiento del emplazamiento conferido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el recurso número 513/92-A, Sección 2ª.

-- (Decreto nº 1940) Aprobar una relación de facturas por diversos suministros, por importe total de 35.902'- pts.

-- (Decreto nº 1941) Autorizar al Ayuntamiento de SIGÜES para contratar la obra de nuevo abastecimiento de aguas, con un presupuesto de 5.000.000'- pts.

-- (Decreto nº 1942) Autorizar a diversos Ayuntamientos a contratar obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de la competencia municipal para 1.992.

-- (Decreto nº 1943) Conceder una subvención de 2.705.760'- pts. al Ayuntamiento de PANIZA para contratar temporalmente a un animador sociocultural comarcal.

-- (Decreto nº 1944) Conceder una subvención de 2.705.760'- pts. al Ayuntamiento de ATECA para contratar temporalmente a un animador sociocultural comarcal.

-- (Decreto nº 1945) Conceder una subvención de 2.705.760'- pts. al Ayuntamiento de CASPE para contratar temporalmente a un animador sociocultural comarcal.

-- (Decreto nº 1946) Conceder una subvención de 2.705.760'- pts. al Ayuntamiento de CASTILISCAR para contratar temporalmente a un animador sociocultural comarcal.

-- (Decreto nº 1947) Conceder una subvención de 2.705.760'- pts. al Ayuntamiento de FUENDEJALON para contratar temporalmente a un animador sociocultural comarcal.

-- (Decreto nº 1948) Tomar conocimiento de las Certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de Cooperación y de Obras y Servicios tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios del día 17-10-92 al día 23-10-92.

-- (Decreto nº 1949) Abonar 234.444'- pts. por el suministro de las estanterías metálicas con destino al archivo de VILLADOZ y VILLARREAL DE HUERVA.

-- (Decreto nº 1950) Abonar 199.134'- pts. por el suministro de estanterías metálicas con destino al archivo de LA JOYOSA.

-- (Decreto nº 1951) Autorizar el Concurso-venta a celebrar el día 3-12-1.992 en TARAZONA de mayos de las razas "Rasa Aragonesa" y "Fleischschaff" con destino a la mejora de la cabaña en diversos municipios.

-- (Decreto nº 1952) Tomar conocimiento de las Certificaciones de obra correspondientes a diversos planes de Cooperación y de

Obras y Servicios tramitadas desde el día 24-10-92 al día 30-10-92.

-- (Decreto nº 1953) Conceder una subvención de 2.705.760' pts. al Ayuntamiento de TORRELLAS, para contratar temporalmente a un animador sociocultural comarcal.

DIA 7

-- (Decreto nº 1954) Interponer Recurso de Reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra "Carta de Pago" del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Rústica), nº de recibo 1.148-5, correspondiente al ejercicio de 1.992.

DIA 10

-- (Decreto nº 1955) Concurrir a la convocatoria cursada por el ministerio para las Administraciones Públicas en orden a la posibilidad de acceder a subvenciones de ese Ministerio y retornos comunitarios para la actualización, ampliación y explotación de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local, así como digitalización de su cartografía.

-- (Decreto nº 1956) Destinar la cantidad de 121.703.752' pts., incluida en expediente de Crédito Extraordinario, para cubrir las subvenciones correspondientes a obras del Plan Trienal de Instalaciones Deportivas 89-91, subplan B, ejercicio 91 que afectan a 13 Municipios.

-- (Decreto nº 1957) Ampliar el Acuerdo de colaboración suscrito entre la Diputación Provincial y la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en orden a la mejora de Centros Escolares Rurales, concediendo subvenciones a 21 municipios.

-- (Decreto nº 1958) Abonar al Ayuntamiento de FUENDETODOS la cantidad de 5.362.628' pts. correspondiente a la certificación nº 1 de las obras de la "Hospedería", 1ª anualidad.

-- (Decreto nº 1959) Abonar al Ayuntamiento de POZUELO DE ARAGON la cantidad de 46.036' pts. para la redacción de proyecto técnico de Electrificación de la zona de recreo.

-- (Decreto nº 1960) Tomar conocimiento de las Certificaciones de obra correspondientes a diversos Planes de Cooperación y de Obras y Servicios tramitadas desde el 31-10-92 al 13-11-92.

-- (Decreto nº 1961) Abonar al Ayuntamiento de VILLARROYA DE LA SIERRA la cantidad de 2.100.280' pts. con destino al pago de los gastos de la Animadora Social.

-- (Decreto nº 1962) Abonar al Ayuntamiento de IBDES la cantidad de 2.100.280' pts. para la contratación de una Animadora Social.

-- (Decreto nº 1963) Abonar al Ayuntamiento de EJEA DE LOS CABALLEROS la cantidad de 2.100.280' pts. para la contratación de una Animadora Social.

-- (Decreto nº 1964) Abonar al Ayuntamiento de FUENDEJALON la cantidad de 2.100.280' pts. para la contratación de una Animadora Social.

-- (Decreto nº 1965) Abonar al Ayuntamiento de CALATAYUD la cantidad de 2.100.280' pts. para la contratación de una Animadora Social.

-- (Decreto nº 1966) Aprobar facturas correspondientes a trabajos encomendados por el Area de Bienestar Social a la Imprenta Provincial por importe de 348.109' pts.

-- (Decreto nº 1967) Aprobar nóminas de estancias causadas en el Instituto Psiquiátrico "Nº 5 de los Dolores", de San Baudillo de Llobregat (Barcelona) correspondientes a los meses de julio y agosto de 1.992, por un importe de 204.352' pts.

-- (Decreto nº 1968) Aprobar las nóminas de estancias causadas en los centros "Santo Angel de Miralbueno" y "San Juan de Dios" de Ciempozuelos (Madrid), por importes de 38.500' pts. y 16.000' pts., respectivamente.

-- (Decreto nº 1969) Aprobar las nóminas de estancias originadas en los Centros Asistencial "Sonsoles" de Alagón y "San Juan de Dios" de Cempozuelos (Madrid) por importe de 26.000' pts. y 8.000' pts., respectivamente.

-- (Decreto nº 1970) Aprobar las nóminas de estancias causadas en los Centros: Residencia de Minusválidos Psíquicos "Manuel Artero" de Huesca y Asilo de los Ancianos Desamparados de Calatayud, por importes de 150.000' pts. y 186.000' pts., respectivamente.

-- (Decreto nº 1971) Aprobar las nóminas de estancias causadas en los Centros Instituto Psiquiátrico "Nº Sra. de los Dolores de San Baudillo de Llobregat y Asistencial "San Juan de Dios de Almacellas (Lérida) por importe de 98.880' pts. y 611.320' pts., respectivamente.

-- (Decreto nº 1972) Aprobar las nóminas de estancias causadas en los Centros Fundación "Mi Casa" y Asistencial "San Juan de Dios de Almacellas (Lérida) por importe de 99.200' pts. y 611.320' pts., respectivamente.

-- (Decreto nº 1973) Aprobar las nóminas de estancias y gastos originados en varios Centros, por pacientes a cargo de la Diputación, por un total de 93.400' pts.

-- (Decreto nº 1974) Aprobar las nóminas de estancias y gastos originados por pacientes a cargo de Diputación por un importe total de 166.500' pts.

-- (Decreto nº 1975) Elevar a definitivo el ingreso de una persona en el Hogar Doz de Tarazona.

-- (Decreto nº 1976) Elevar a definitivo el ingreso de una paciente en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

-- (Decreto nº 1977) Elevar a definitivo el ingreso de una paciente en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

-- (Decreto nº 1978) Elevar a definitivo el ingreso de una paciente en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

-- (Decreto nº 1979) Aprobar facturas correspondientes al suministro de distintos fármacos con destino a pacientes ingresados en el Centro Psiquiátrico de Sádaba.

-- (Decreto nº 1980) Elevar a definitivo el ingreso de una paciente en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

-- (Decreto nº 1981) Autorizar a diversos Ayuntamientos para contratar obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de la competencia municipal para 1.992.

-- (Decreto nº 1982) Autorizar a diversos Ayuntamientos para contratar obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de la competencia municipal para 1.992.

-- (Decreto nº 1983) Tomar conocimiento de las Certificaciones de obra encomendadas a la Unidad de Urbanización y Pavimentaciones, tramitadas desde el día 30-10-92 al 15-11-92.

-- (Decreto nº 1984) Autorizar a diversos Ayuntamientos para ejecutar obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de la competencia municipal para 1.992.

-- (Decreto nº 1985) Tomar conocimiento de las Certificaciones de Obra correspondientes a diversos Planes de Cooperación y de Obras y Servicios tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el 14-11-92 al 20-11-92.

-- (Decreto nº 1986) Aprobar el Acta de Precios Contradictorios correspondientes a unidades de obra no previstas en el proyecto de "Urbanización Travesía 810" en la localidad de Farlete.

-- (Decreto nº 1987) Abonar al Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE GRIJO la cantidad de 58.926' pts. en concepto de Ayuda económica para la redacción de proyecto técnico de Depósito Municipal.

-- (Decreto nº 1988) Abonar al Ayuntamiento de MESONES DE ISUELA la cantidad de 34.599' pts. en concepto de anticipo de ayuda económica para la redacción de proyecto técnico de abastecimiento de agua.

-- (Decreto nº 1989) Conceder una ayuda de 250.000' pts. a la Asociación de Artistas Plásticos "Goya Aragón", para financiar en parte la edición de diversos catálogos.

-- (Decreto nº 1990) Modificar la cuantía del precio en gastos de instalación de sonería del campanil en la Torre del Palacio de Sástago, como consecuencia de la nueva paridad de las mpedas.

-- (Decreto nº 1991) Abonar 179.750' pts. por la realización y enmarcado de un retrato al óleo de un expresidente.

-- (Decreto nº 1992) Aprobar un gasto adicional de 2.164.782' pts. por gastos de impresión y colaboradores en la edición del nº 3 de la revista "El Bosque".

-- (Decreto nº 1993) Abonar al Ayuntamiento de FARLETE la cantidad de 24.891' pts. para la redacción de proyecto técnico de Pavimentación de calles.

-- (Decreto nº 1994) Tomar conocimiento de las Certificaciones de obra tramitadas por el Servicio de Urbanización y pavimentación entre los días 1 de octubre y 15 de noviembre de 1.992.

-- (Decreto nº 1995) Abonar una factura por importe de 694.600' pts. en concepto de suministros de material.

-- (Decreto nº 1996) Abonar facturas por importe total de 1.520.201' pts. correspondientes a diversos suministros.

DIA 11

-- (Decreto nº 1997) Aplicar a la titular de la tarjeta nº 228 una deducción proporcional de haberes.

-- (Decreto nº 1998) Aplicar a la titular de la tarjeta nº 245 una deducción proporcional de haberes.

-- (Decreto nº 1999) Aplicar a la titular de la tarjeta nº 92 una deducción proporcional de haberes.

-- (Decreto nº 2000) Aplicar a la titular de la tarjeta nº 92 una deducción proporcional de haberes.

-- (Decreto nº 2001) Aplicar a la titular de la tarjeta nº 246 una deducción proporcional de haberes.

-- (Decreto nº 2002) Tomar conocimiento del emplazamiento conferido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso número 363/92-C.

-- (Decreto nº 2003) Idem, idem, idem en el recurso nº 520/92-A.

-- (Decreto nº 2004) Idem, idem, idem en el recurso nº 521/92-A.

-- (Decreto nº 2005) Idem, idem, idem en el recurso nº 522/92-A.

-- (Decreto nº 2006) Idem, idem, idem en el recurso nº 523/92-A.

- (Decreto nº 2007) Idem, idem, idem en el recurso nº 525/92-A.
- (Decreto nº 2008) Idem, idem, idem en el recurso nº 526/92-D.
- (Decreto nº 2009) Idem, idem, idem en el recurso nº 527/92-D.
- (Decreto nº 2010) Idem, idem, idem en el recurso nº 528/92-D.
- (Decreto nº 2011) Idem, idem, idem en el recurso nº 529/92-D.
- (Decreto nº 2012) Idem, idem, idem en el recurso nº 530/92-D.
- (Decreto nº 2013) Idem, idem, idem en el recurso nº 526/92-C.
- (Decreto nº 2014) Idem, idem, idem en el recurso nº 527/92-C.
- (Decreto nº 2015) Idem, idem, idem en el recurso nº 528/92-C.
- (Decreto nº 2016) Idem, idem, idem en el recurso nº 529/92-C.
- (Decreto nº 2017) Idem, idem, idem en el recurso nº 530/92-C.
- (Decreto nº 2018) Idem, idem, idem en el recurso nº 531/92-C.
- (Decreto nº 2019) Idem, idem, idem en el recurso nº 532/92-C.
- (Decreto nº 2020) Idem, idem, idem en el recurso nº 533/92-C.
- (Decreto nº 2021) Idem, idem, idem en el recurso nº 525/92-B.
- (Decreto nº 2022) Idem, idem, idem en el recurso nº 542/92-D.
- (Decreto nº 2023) Idem, idem, idem en el recurso nº 522/92-B.
- (Decreto nº 2024) Idem, idem, idem en el recurso nº 523/92-B.
- (Decreto nº 2025) Idem, idem, idem en el recurso nº 524/92-B.
- (Decreto nº 2026) Idem, idem, idem en el recurso nº 524/92-A.

DIA 14

- (Decreto nº 2027) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Reparación de la fuente y su entorno, excavación de terreno, reparación de acequias y acondicionamiento de Zonas Verdes" efectuadas en LECHON.
- (Decreto nº 2028) Abonar facturas por un importe total de 1.092.000'-' pts. por diversos suministros.
- (Decreto nº 2029) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Reacondicionamiento del Parque de Bañera" efectuadas por el Ayuntamiento de EJEA DE LOS CABALLEROS.
- (Decreto nº 2030) Abonar al Ayuntamiento de EMBID DE ARIZA la subvención correspondiente a la Certificación nº 1 por obras de Parque y Arbolado en Santa Quiteria, cuyo importe asciende a la cantidad de 200.000'-' pts.
- (Decreto nº 2031) Abonar al Ayuntamiento de CETINA la subvención correspondiente a la Certificación nº 1 por obras de construcción de zona verde en Parque Infantil, cuyo importe asciende a la cantidad de 600.000'-' pts.
- (Decreto nº 2032) Abonar al Ayuntamiento de PERDIGUERA la subvención correspondiente a la Certificación nº 2 por obras de remodelación del Parque Municipal, cuyo importe asciende a la cantidad de 156.100'-' pts.
- (Decreto nº 2033) Abonar al Ayuntamiento de ATECA la subvención correspondiente a la Certificación nº 1 por obras de acondicionamiento de zonas verdes en Plaza de España y Travesía del río Jalón, cuyo importe asciende a la cantidad de 400.000'-' pts.
- (Decreto nº 2034) Abonar al Ayuntamiento de FUENTES DE EBRO la subvención correspondiente a obras del parque anexo a Centro de Enseñanza Media y acceso al Colegio de E.G.B., cuyo importe asciende a la cantidad de 262.500'-' pts.
- (Decreto nº 2035) Abonar al Ayuntamiento de FRESCANO la subvención correspondiente a la Certificación nº 1 por obras de acondicionamiento de zonas verdes, cuyo importe asciende a la cantidad de 200.000'-' pts.
- (Decreto nº 2036) Abonar al Ayuntamiento de FUENTES DE EBRO la subvención correspondiente a la Certificación nº 1 por obras de acondicionamiento de zonas verdes, cuyo importe asciende a la cantidad de 140.000'-' pts.
- (Decreto nº 2037) Abonar al Ayuntamiento de SOBRADIEL la subvención correspondiente a la Certificación nº 1 por obras de abrevadero en Prado Camino Torres, cuyo importe asciende a la cantidad de 100.000'-' pts.
- (Decreto nº 2038) Abonar al Ayuntamiento de BUJARALAZO la subvención correspondiente a la Certificación nº 1 por obras de recuperación de Balsa Tejería, cuyo importe asciende a la cantidad de 100.000'-' pts.
- (Decreto nº 2039) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a las obras de "Construcción de Abrevadero" efectuadas por el Ayuntamiento de VAL DE SAN MARTIN.
- (Decreto nº 2040) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a las obras de "Acondicionamiento zona El mirador de la Cruz" y construcción Z. verde C/ Delicias" efectuadas por el Ayuntamiento de ORES.
- (Decreto nº 2041) Aprobar la Certificación núm. 1 correspondiente a obras de "Acondicionamiento de la balsa de Almaluez" efectuadas por el Ayuntamiento de LUMPIAQUE.

- (Decreto nº 2042) Comparecer la Diputación como parte demandada en Autos 763/92 que se siguen en el Juzgado de lo Social nº 3 de Zaragoza.

DIA 16

- (Decreto nº 2043) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Construcción de pista polideportiva, instalación de riego por aspersión y barbacoas" efectuadas en MALANQUILLA.
- (Decreto nº 2044) Abonar la cantidad de 1.760.351'-' pts. por suministro de cantería con destino a la Escuela Taller de VERUELA.
- (Decreto nº 2045) Abonar la cantidad de 2.338.042'-' pts. por suministro de cantería con destino a la Escuela Taller de VERUELA.
- (Decreto nº 2046) Abonar la cantidad total de 2.266.884'-' pts. correspondiente a facturas de diversos proveedores.

DIA 17

- (Decreto nº 2047) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Llevada de agua desde la tubería general del municipio al paraje denominado el Juncalillo" efectuadas en FUENDEJALON.
- (Decreto nº 2048) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Llevada de agua desde la tubería general del municipio al paraje denominado El Juncalillo" en FUENDEJALON.
- (Decreto nº 2049) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Reparación y Mantenimiento de Balsas y Abrevaderos" efectuadas en NOVALLAS.
- (Decreto nº 2050) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Creación de Zona Verde en el entorno de las piscinas municipales" efectuadas en LETUX.
- (Decreto nº 2051) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Ampliación y Reforma del Parque de Lagata" efectuadas en LAGATA.
- (Decreto nº 2052) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Acondicionamiento de jardines en plaza de José Antonio" efectuadas en PINSEQUE.
- (Decreto nº 2053) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Remodelación mirador en Filajona" efectuadas en TORRELLAS.
- (Decreto nº 2054) Aprobar la Certificación nº 2 correspondiente a obras de "Colocación de fuentes y bancos en la zona del frontón" efectuadas en FARLETE.
- (Decreto nº 2055) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Mejora de las Zonas Verdes del casco urbano y reposición de plantas" efectuadas en PEDROLA.
- (Decreto nº 2056) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Mantenimiento o acondicionamiento de embalse del terreno" efectuadas en PEDROLA.
- (Decreto nº 2057) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Embelllecimiento alrededores Iglesia, ajardinamiento urbanización y acondicionamiento de fuentes" efectuadas en TOBED.
- (Decreto nº 2058) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Parque del Castillo" efectuadas en MALON.
- (Decreto nº 2059) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Zonas Verdes y Blasas" efectuadas por el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE GRIO.
- (Decreto nº 2060) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Zonas Verdes" efectuadas por el Ayuntamiento de SANTA CRUZ DE GRIO.
- (Decreto nº 2061) Aprobar la Certificación nº 1 correspondiente a obras de "Ajardinamiento y embellecimiento de los alrededores de la Iglesia Nª Sª del Mar" efectuadas en CODOS.
- (Decreto nº 2062) Aprobar el pago de una factura por diversos suministros de material a la Banda Provincial de Música por importe de 714.118'-' pts.
- (Decreto nº 2063) Abonar la cantidad de 635.818'-' pts. por gastos originados por la exposición "La realidad desautorizada".
- (Decreto nº 2064) Abonar la cantidad de 500.000'-' pts. por gastos originados por la exposición "Ciudades del XIX. La España de Laurent".
- (Decreto nº 2065) Aprobar el proyecto de "Instrucción sobre el Funcionamiento de la Oficina de Registro e Información".
- (Decreto nº 2066) Ordenar el pago de diversas cantidades por un total de 548.799'-' pts., correspondientes a los anticipos del cuarto trimestre de 1.992, a cuenta de la recaudación en voluntaria de I.B.I. (naturaleza urbana y rústica) e I.A.E. del ejercicio.
- (Decreto nº 2067) Ordenar el pago de diversas cantidades por importe total de 198.838'-' pts. en concepto de liquidación correspondiente a la recaudación en periodo ejecutivo de valores recibo de urbana, rústica y Licencias Fiscales, durante el periodo de enero a septiembre de 1.992.

-- (Decreto nº 2068) Ordenar el pago de diversas cantidades por importe total de 60.365.409'-' pts., correspondiente a la recaudación en período ejecutivo de valores recibo de I.B.I. y Licencias Fiscales, durante el ejercicio 1.991.

-- (Decreto nº 2069) Ordenar el pago de diversas cantidades por importe total de 18.314.648'-' pts. en concepto de liquidación tercer trimestre del ejercicio 1.992 de los ingresos directos cobrados por el Servicio Provincial de Recaudación y correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios de los mismos.

-- (Decreto nº 2070) Ordenar el pago de diversas cantidades por importe total de 3.750.857'-' pts. en concepto de liquidación de la recaudación en vía ejecutiva de valores recibo y certificaciones de descubierto de arbitrios, remitidos por varios Ayuntamientos, durante el ejercicio 1.991.

DIA 18

-- (Decreto nº 2071) Nombrar a una Auxiliar Administrativo adscrita al Area de Cultura funcionaria de empleo eventual.

-- (Decreto nº 2072) Abonar la cantidad de 490.000'-' pts. por la adquisición de un piano para la Sala de Música del Palacio de Sástago.

-- (Decreto nº 2073) Abonar la cantidad de 320.000'-' pts. por la adquisición de un cuadro por la Diputación Provincial.

-- (Decreto nº 2074) Aprobar la Certificación nº 3 por importe de 10.006.321'-' pts. correspondiente a las obras de "Restauración de la Muralla" en DAROCA.

-- (Decreto nº 2075) Tomar conocimiento de las Certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Urbanización y Pavimentación durante el mes de noviembre de 1.992.

-- (Decreto nº 2076) Tomar conocimiento de las Certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 28-11-92 al día 4-12-92.

-- (Decreto nº 2077) Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de "abastecimiento de agua" en VALMADRID.

-- (Decreto nº 2078) Tomar conocimiento de las Certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Urbanización y Pavimentación desde el día 15-11-92 al 30-11-92.

DIA 19

-- (Decreto nº 2079) Aprobar una relación de gastos por un importe de 499.815'-' pts.

DIA 21

-- (Decreto nº 2080) Conceder una subvención de 307.360'-' pts. al Ayuntamiento de TAUSTE para atender a los gastos originados por la celebración del X Aniversario de su Hermanamiento con la ciudad francesa de Espalion.

-- (Decreto nº 2081) Abonar a diversos proveedores la cantidad de 626.949'-' pts. por la recepción dada en Veruela a los asistentes al XXXI Congreso de la Sociedad Europea de Endocrinología Pediátrica.

DIA 22

-- (Decreto nº 2082) Reconocer la deuda de 588.662'-' pts. por la publicación durante el período de cobro en voluntaria ejercicio 1.992, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Seguridad Social Agraria y Cámara de Comercio, del anuncio de cobranza.

-- (Decreto nº 2083) Ordenar el pago de diversas cantidades por el concepto de Altas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica durante el tercer trimestre de 1.992, cuyo importe asciende a 1.631.789'-' pts.

-- (Decreto nº 2084) Ordenar el pago de diversas cantidades por importe total de 9.400.848'-' pts. en concepto de liquidación segundo trimestre del ejercicio 1.992 de los ingresos directos cobrados por el Servicio Provincial de Recaudación y correspondientes a los Ayuntamientos beneficiarios de los mismos.

-- (Decreto nº 2085) Ordenar el pago de diversas cantidades por el concepto de Altas del Impuesto de Vehículos de tracción Mecánica cobradas el segundo trimestre de 1.992, cuyo importe asciende a 2.864.117'-' pts.

-- (Decreto nº 2086) Contratar a 10 personas para la realización de la 2ª Fase de la Escuela Taller en el Monasterio de Veruela, con carácter temporal.

-- (Decreto nº 2087) Abonar a un Oficial 1ª la diferencia de categoría por trabajos desempeñados durante el mes de julio de 1.992.

-- (Decreto nº 2088) Reconocer a un empleado la diferencia retributiva por la función que efectivamente realiza.

-- (Decreto nº 2089) Conceder a una Auxiliar de Puericultura una licencia no retribuida por el plazo de un mes.

-- (Decreto nº 2090) Resolver el contrato de trabajo con una limpiadora por cumplir la edad de jubilación.

-- (Decreto nº 2091) Resolver anticipadamente el contrato de trabajo con un empleado a petición de este.

-- (Decreto nº 2092) Declarar jubilada con carácter voluntario a una matrona del Hospital Provincial.

-- (Decreto nº 2093) Aprobar la convocatoria y bases para la provisión interina de una plaza de Médico Especialista de Urología.

-- (Decreto nº 2094) Abonar a un Oficial 1ª la diferencia de categoría por trabajos desempeñados durante el mes de agosto de 1.992.

-- (Decreto nº 2095) Conceder a una Oficial 2ª de la Escuela Taller de Cerámica de Muel, una excedencia por cuidado de hijo por el plazo de un año.

-- (Decreto nº 2096) Contratar con carácter temporal a dos A.T.S. con destino en el Hospital Provincial.

-- (Decreto nº 2097) Contratar con carácter temporal a un Auxiliar de Clínica con destino en el Hogar Provincial Doz de Tarazona, para sustitución por baja por I.L.T.

-- (Decreto nº 2098) Contratar con carácter temporal a un Auxiliar Sanitario con destino en el Hospital Real y Provincial de Nº 5 de Gracia, para sustitución por baja por I.L.T.

-- (Decreto nº 2099) Contrata con carácter temporal a una Auxiliar de Clínica con destino en el Hospital Real y Provincial de Nº 5 de Gracia.

-- (Decreto nº 2100) Contratar con carácter temporal a un Auxiliar Sanitario con destino en el Hospital Psiquiátrico de Calatayud.

-- (Decreto nº 2101) Contratar con carácter temporal a dos Auxiliares Sanitarios con destino en el Hospital Provincial para sustituciones por I.L.T.

-- (Decreto nº 2102) Contratar con carácter temporal a un A.T.S. con destino en el Hospital Provincial, para sustitución por baja por enfermedad.

-- (Decreto nº 2103) Contratar con carácter temporal a un Médico con destino en el Hospital Provincial para sustitución por baja por maternidad.

-- (Decreto nº 2104) Contratar con carácter temporal a una Auxiliar Administrativo.

-- (Decreto nº 2105) Contratar con carácter temporal a tres Auxiliares Sanitarios con destino al Hospital Provincial.

-- (Decreto nº 2106) Contratar con carácter temporal a un Auxiliar Sanitario.

-- (Decreto nº 2107) Contratar con carácter temporal a una Auxiliar de Clínica con destino al Hogar Provincial Doz de Tarazona, para sustitución por baja de I.L.T.

-- (Decreto nº 2108) Nombrar Encargado del Taller de Carpintería a D. Felipe Fanjul Cervero.

-- (Decreto nº 2109) Declarar desierta la provisión de la plaza de encargado de Parques y Jardines.

-- (Decreto nº 2110) Comparecer y mostrarse parte demandada en Autos 854/92 que siguen en el Juzgado de lo Social nº 6 de Zaragoza, en reclamación por despido.

DIA 23

-- (Decreto nº 2111) Conceder a nueve Ayuntamientos Ayudas de Presidencia por importe total de 4.500.000'-' pts.

-- (Decreto nº 2112) Conceder a nueve Ayuntamientos Ayudas de Presidencia por importe total de 4.700.000'-' pts.

-- (Decreto nº 2113) Comparecer y mostrarse parte demandada en Autos 733/92 que se siguen en el Juzgado de lo Social nº 2 de Zaragoza.

-- (Decreto nº 2114) Comparecer y mostrarse parte demandada en el recurso Contencioso-Administrativo número 587/92-C interpuesto contra la Diputación sobre Acuerdos del Pleno relativos a la concesión de subvenciones a diversos Ayuntamientos y a la aprobación de un expediente de modificación presupuestaria.

-- (Decreto nº 2115) Designar a dos Letrados de esta Corporación para comparecer y asistir al Ayuntamiento de Maella en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 516/92 interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón.

DIA 28

-- (Decreto nº 2116) Comparecer y mostrarse parte demandada en el recurso Contencioso Administrativo nº 629/92-D, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de U.G.T.

-- (Decreto nº 2117) Aprobar una relación de gastos por un importe de 42.664.071'-' por diversos suministros.

-- (Decreto nº 2118) Devolver la fianza de 233.736'-' pts. constituida en garantía de las obras de acondicionamiento del C.V. 679 en el tramo urbano de Tarazona.

-- (Decreto nº 2119) Devolver la fianza de 72.180'-' pts. constituida en garantía de suministro de mobiliario con destino al Servicio de Vías y Obras.

-- (Decreto nº 2120) Devolver la fianza de 313.840'-' pts. constituida en garantía de suministro de un camión para el Servicio de Recursos Agrarios.

-- (Decreto nº 2121) Devolver la fianza de 402.600'-' pts. constituida en garantía de suministro de 14.500 TM de material granular para el C.V. Trasmoz a Litago.

-- (Decreto nº 2122) Devolver la fianza de 232.850'-' pts. constituida en garantía de la ejecución de obras de perforación en Lécera.

-- (Decreto nº 2123) Devolver la fianza de 223.961'-' pts. constituida en garantía de los trabajos de reparación de juntas en los puentes sobre el río Ebro en VP-19 y VP-5.

-- (Decreto nº 2124) Devolver la fianza de 208.000'-' pts. constituida en garantía de las obras de "Reforma mínima en cocinas y cámaras del Hospital Provincial".

-- (Decreto nº 2125) Devolver la fianza de 275.702'-' pts., constituida en garantía de las obras de afirmado del C.V. 209, de Mediana a Rodón por Fuentes de Ebro, P.K. 8,420 al 8,940.

-- (Decreto nº 2126) Abonar facturas por diversos suministros efectuados al Almacén por importe total de 3.273.542'-' pts.

-- (Decreto nº 2127) Abonar la cantidad de 966.567'-' pts. por la adquisición de material informático.

-- (Decreto nº 2128) Adquirir 160 aparatos telefónicos para la implantación del sistema IBERCOM en edificios de la Diputación.

-- (Decreto nº 2129) Tomar comocimiento de las Certificaciones de obra tramitadas por la Unidad de Cooperación y Asistencia a Municipios desde el día 21-11-92 al día 27-11-92.

-- (Decreto nº 2130) Acordar la realización de las obras de "Apeo de las bóvedas del Salón de los Reyes del Monasterio de Veruela" por importe de 11.219.922'-' pts.

-- (Decreto nº 2131) Aprobar el Acta de Recepción Provisional de las obras de "Urbanización Travesía Z-810", en la localidad de FARLETE.

-- (Decreto nº 2132) Devolver la fianza de 58.320'-' pts. constituida en garantía suministro de instrumental para el Hospital Provincial.

-- (Decreto nº 2133) Abonar al Ayuntamiento de TAUSTE la cantidad de 74.163'-' pts. en concepto de anticipo de ayuda económica para la redacción de proyecto técnico de Renovación y ampliación de las redes de abastecimiento de agua, alcantarillado y pavimentación Camino de Viñas.

-- (Decreto nº 2134) Autorizar al Ayuntamiento de VILALENGUA el cruce de la vía provincial con tubería de abastecimiento, en la zona de defensa de la vía provincial CP-1, denominada Ateca a Torrijo de la Cañada.

-- (Decreto nº 2135) Aprobar facturas presentadas por el Ayuntamiento de USED, correspondientes a gastos ocasionados por realización de un sondeo en esa localidad, por importe de 74.352'-' pts.

-- (Decreto nº 2136) Aprobar una relación de facturas por importe total de 198.479'-' pts.

-- (Decreto nº 2137) Aprobar certificación nº 1 por importe de 4.932.390'-' pts. correspondiente a las obras de "Promoción y desarrollo de la Industria. Ampliación Polígono Industrial" en CALATORAO.

-- (Decreto nº 2138) Aprobar certificación nº 2 por importe de 12.008.239'-' pts., correspondiente a las obras de "Promoción y desarrollo de la Industria. Ampliación Polígono Industrial" en CALATORAO.

-- (Decreto nº 2139) Autorizar a tres Ayuntamientos a ejecutar las obras incluidas en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de la competencia municipal para 1.992.

-- (Decreto nº 2140) Aprobar una relación de facturas presentadas por diversos proveedores por importe total de 1.715.653'-' pts.

-- (Decreto nº 2141) Aprobar una relación de facturas presentadas por diversos proveedores por importe total de 520.588'-' pts.

-- (Decreto nº 2142) Aprobar una relación de facturas presentadas por diversos proveedores por importe total de 1.356.469'-' pts.

-- (Decreto nº 2143) Abonar la cantidad de 131.864'-' pts. correspondiente a actos celebrados con motivo de la festividad del Patron del personal del Servicio de Vías y Obras.

-- (Decreto nº 2144) Abonar la cantidad de 1.150.000'-' pts. por el suministro de aglomerado asfáltico para el afirmado de la Vía Provincial CV-501.

-- (Decreto nº 2145) Sancionar una infracción en la zona de defensa de la vía Provincial CV-670, denominada Aldehuela de Liestos a la Cª de Morata de Jiloca a Clamocho.

-- (Decreto nº 2146) Sancionar una infracción por actuaciones indebidas en la zona de dominio público de la Provincial CV-501 denominada "Daroca a la estación de Murero por Manchones y Murero".

-- (Decreto nº 2147) Sancionar una infracción en la zona de defensa de la vía Provincial CV-670, denominada Aldehuela de Liestos a la Cª de Morata de Jiloca a Clamocho.

-- (Decreto nº 2148) Autorizar la realización de una acometida de abastecimiento y seneamiento a D. Pedro Ubide Martín, en la zona de defensa de la vía provincial CV-700, denominada Vistabella a la Cª de Zaragoza a Teruel por Aladres y Paniza.

-- (Decreto nº 2149) Autorizar la realización de una acometida de abastecimiento de agua a D. Jesús Irun Pascual, en la zona

de defensa de la vía provincial CV-4, denominada Novillas a Cortes.

-- (Decreto nº 2150) Autorizar obras a D. Gregorio Loeres Peco, en la zona de defensa de la vía provincial CV-209, denominada Mediana por Rodón a Fuentes de Ebro.

-- (Decreto nº 2151) Autorizar a D. Manuel Abian Agreda la construcción de vivienda en la zona de defensa de la vía provincial CV-5, denominada Moros a la Cª de Ateca a Torrijo.

-- (Decreto nº 2152) Autorizar al Ayuntamiento de FRESCANO el cruce de la vía provincial, con conducción subterránea de abastecimiento de agua, en la zona de defensa de la vía provincial CP-2 denominada Borja a la Estación de Cortés.

-- (Decreto nº 2153) Autorizar a D. Antonio Palacio Asín para llevar a cabo una acometida de abastecimiento de agua en la zona de defensa de la vía provincial CV-628.

-- (Decreto nº 2154) Autorizar a D. Joaquín Pardos Cabello la construcción de acceso con paso salvacunetas, en la zona de defensa de la vía provincial CV-669, denominada Encinacorba a Cariñena.

Zaragoza, 28 de enero de 1993. — El secretario general, José-María Gascón Burillo. — Visto bueno: El presidente, José Marco Berges.

SECCION QUINTA

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 7.721

Don Florentín Valero Valenzuela ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Las Huervas".

Municipio: Villarreal de Huerva (Zaragoza).

Río: Huerva.

Volumen de la corta: 50 metros cúbicos (7 metros cúbicos en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 4 de febrero de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Núm. 9.604

RESOLUCION de 28 de enero de 1993 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA por la que se da publicidad al acuerdo relativo al recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de 5 de noviembre de 1991, por el que se acordaba la devolución del proyecto de modificación del PGOU de Zaragoza para el ámbito de "Acampo de Casellas".

La Diputación General, en sesión celebrada el día 19 de enero de 1993, adoptó el siguiente acuerdo:

«Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Pedro Díez Gil, en nombre y representación de Inmobiliaria Montecanal, S. A., contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 5 de noviembre de 1991, por el que se acordaba la devolución del proyecto de modificación del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza para el ámbito del "Acampo de Casellas", por no ser ajustado a derecho su inclusión dentro del artículo 132.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, debiéndose acordar la suspensión de la aprobación definitiva y devolución del expediente al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, conforme con el artículo 132.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de acuerdo con los motivos y documentación exigida en el acuerdo impugnado.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de enero de 1993. — El director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Rafael Fernández de Alarcón Herrero.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

JUNTA ADMINISTRADORA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA

Núm. 10.805

Esta Junta Provincial Administradora de Vehículos y Maquinaria celebrará subasta de chatarra el día 28 de abril de 1993, a las 11.00 horas, en el Parque de Maquinaria y Talleres, sito en Zaragoza (avenida de Cataluña, núm. 301).

La Mesa de contratación estará compuesta por el ingeniero jefe de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (como presidente), el abogado del Estado, el interventor de la Delegación de Hacienda y el ingeniero técnico del Servicio de Conservación y Explotación (como secretario).

El lote a subastar podrá visitarse en el citado Parque de Maquinaria y Talleres de la Demarcación de Carreteras, donde están depositados los vehículos y máquinas que integran dicho lote, los días hábiles del 1 al 27 de abril de 1993, en horas de 8.30 a 14.30.

La relación de vehículos y su tasación que integra el único lote a subastar estará expuesta en las oficinas del Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación, sitas en Zaragoza (plaza de Santa Cruz, 19), y en el Parque de Maquinaria y Talleres, sito en avenida de Cataluña, 301.

La cantidad que ha de servir de tipo a la subasta es de 812.000 pesetas. Las normas para la celebración de esta subasta serán expuestas en las oficinas citadas del Servicio de Conservación y Explotación y Parque de Maquinaria y Talleres.

Zaragoza, 19 de febrero de 1993. — El jefe de la Demarcación, Angel Sangrós Bondía.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 10.804

Habiendo resultado imposible realizar la notificación en los domicilios indicados por los súbditos extranjeros que se relacionan de las resoluciones desestimatorias de recursos de reposición interpuestos contra resoluciones denegatorias de permiso de trabajo y residencia, por la presente, conforme a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se les notifica para que comparezcan en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza.

Nombre y apellidos, NIE y fecha de resolución

Margot Giménez Lima. X-1444616-D. 28-1-93.

Abdellah Mtairag. X-1422308-B. 18-1-93.

Zaragoza, 19 de febrero de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Chocolates, Bombones, Caramelos y Chicles

Núm. 10.391

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector Chocolates, Bombones, Caramelos y Chicles.

Visto el texto del convenio colectivo del sector Chocolates, Bombones, Caramelos y Chicles, suscrito el día 23 de noviembre de 1992, de una parte por representantes de los empresarios y de otra por Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 5 de febrero de 1993, y de conformidad con lo que dispone en su artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora. Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 15 de febrero de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

CAPITULO I

Ámbito de Aplicación

Artículo 1º.- Ámbito Territorial.- Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación a las industrias dedicadas a la fabricación de bombones, caramelos, chocolates y otros derivados del cacao, goma de mascar y grageas, comercio de los mismos, centros de trabajo y depósitos de éstos en la provincia de Zaragoza en la actualidad y que puedan crearse por futuras concesiones.

Artículo 2º.- Ámbito Personal.- Quedan comprendidos en el ámbito de este Convenio, todos los trabajadores de las empresas afectadas por el mismo, tanto los que en la actualidad presten sus servicios, como los que posteriormente y durante la vigencia ingresen en ellas, con

las excepciones que se contemplan en el Estatuto de los Trabajadores, Artículo 1º, apartados c), d) y e) y Artículo 2º, apartado a).

Artículo 3º.- Ámbito Temporal.- El Convenio entrará en vigor el día de su firma, sea cual sea la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose que todos los acuerdos económicos del mismo, serán retroactivos al 1 de Febrero de 1992. Su período de vigencia será de un año, a contar desde el 1 de Febrero de 1992, finalizando el 31 de Enero de 1993.

Todos los atrasos derivados de la aplicación del presente convenio serán abonados antes del 31 de Diciembre de 1992.

Artículo 4º.- Denuncia.- De no mediar denuncia por una de las partes, el Convenio será prorrogado tácitamente de año en año, debiendo tramitarse su denuncia con los requisitos y formalidades establecidos en el Estatuto de los Trabajadores, Artículos 86 y 89.

En el supuesto de que durante la vigencia del presente Convenio, se estableciese un Convenio Nacional que afectase a los trabajadores incluidos en éste, bien sea de su rama en particular o de alimentación en general, los trabajadores en su totalidad podrán acogerse a él, respetándose las ventajas que del presente pudieran derivarse.

CAPITULO II

Retribución, jornada de trabajo y vacaciones

Artículo 5º.- Remuneraciones.- Las remuneraciones para el personal acogido al presente Convenio serán las que figuran en las tablas anexas, con un incremento salarial del 6,5%, sobre las tablas de 1991, más la repercusión del transporte como consecuencia de su congelación.

Artículo 6º.- Complemento de Antigüedad.- La antigüedad consistirá en trienios al 6% sobre el salario base, con un máximo del 60%, empezando a regir desde el primer día de ingreso en la empresa, computándose, a estos efectos, los períodos de aprendizaje y aspirantazgo administrativo.

Conforme lo establecido en el Artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores, todo el personal de ingreso posterior al 1 de Julio de 1990, percibirá por cada año de servicio un 1%, pasando a los 6 años a percibir el 8%, a los 7 años el 10%, a los 9 años el 12%, a los 10 años el 15%, a los 15 años el 20% y a los 20 años o más de servicios ininterrumpidos, el 30%.

Artículo 7º.- Gratificaciones Extraordinarias.- Consistirán en dos mensualidades a salario base más antigüedad, abonables en las primeras quincenas de Julio y Diciembre.

Artículo 8º.- Participación en Beneficios.- La participación de Beneficios de la empresa, consistirá en una mensualidad de salario base más antigüedad.

El abono de la mencionada paga, podrá ser pactado entre las empresas y sus trabajadores en dos fracciones semestrales, o bien, prorrateadas en cada una de las doce pagas ordinarias.

En caso de fraccionamiento de la mencionada paga, ésta deberá estar totalmente abonada a los trabajadores al terminar el primer trimestre del año siguiente a su devengo.

Artículo 9º.- Horas Extraordinarias.- Se estará a lo dispuesto en el Artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores. El recargo para las horas extraordinarias estructurales será del 75%, para las trabajadas en día normal, y del 100% para las trabajadas en domingos, festivos y nocturnas. Bien entendido que estas últimas, se realizarán siempre con el permiso expreso de la Autoridad Laboral. Dicho incremento se efectuará, en ambos casos, calculado con arreglo a la fórmula que se establece en la disposición adicional cuarta.

Artículo 10º.- Plus de Nocturnidad.- Los pluses de trabajos nocturnos, consistirán en un 25% sobre los salarios fijados en la tabla salarial anexa a este Convenio, más la antigüedad si procediese, de acuerdo con la fórmula recogida en las disposiciones adicionales.

Artículo 11º.- dietas.- Si por necesidad del servicio algún trabajador hubiera de desplazarse fuera de la localidad en que habitualmente tenga su residencia, las empresas abonarán en concepto de dieta completa 3.336.- ptas y 1.389.- ptas., si es media dieta.

Quedan específicamente excluidos de este artículo, los viajantes y repartidores, cuyos gastos de desplazamiento y manutención se establecerán de mutuo acuerdo entre los trabajadores y la empresa.

Artículo 12º.- Plus de Transporte.- Se abonará para todo el personal de todas las categorías, en concepto de plus de transporte la cantidad de 246.- ptas. diarias por 299 días laborales, siendo efectivo en 11 mensualidades de 6.687.- ptas.

Con independencia de lo antedicho, las empresas respetarán las condiciones de transporte que ya tuvieran establecidas anteriormente.

Artículo 13º.- Plus de Actividad.- El Plus de actividad será el indicado en la tabla salarial adjunta, siendo de obligada percepción incluso en el período de vacaciones, calculándose por día laboral. Este plus, será abonado, aún en el supuesto de que el trabajador tuviera que ausentarse del trabajo por causa justificada.

Artículo 14º.- Jornada Laboral.- La jornada laboral para las empresas afectadas por el presente convenio será de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo al año, tanto para la jornada partida como continuada.

La jornada de los días festivos y domingos será de seis horas como máximo. El tiempo de trabajo se computará de modo que, tanto al comienzo como al final de la jornada diaria, el

trabajador se encuentre en su puesto de trabajo, según se indica en el Artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores.

La distribución de la jornada anual se hará de mutuo acuerdo entre la empresa y los representantes de los trabajadores.

Artículo 15º.- Calendario Laboral.- En el plazo de un mes a partir de la publicación del calendario laboral oficial, las empresas, conjuntamente con los representantes de los trabajadores, señalarán el calendario laboral de la misma para el año.

La distribución de la jornada anual en el calendario deberá incluir los horarios para cada día de la semana, los días de descanso que corresponden a cada trabajador semanalmente y las fechas para el disfrute de las vacaciones de cada trabajador.

Artículo 16º.- Vacaciones.- El período de vacaciones que tendrá derecho a disfrutar el trabajador afectado por este Convenio, será de treinta días naturales, de los cuales veintinueve se disfrutarán de forma ininterrumpida entre los meses de Junio y Septiembre. Los 9 días restantes serán laborales y se disfrutarán en el tiempo convenido de mutuo acuerdo con la empresa.

En caso de no ostentar una antigüedad en la empresa, superior a un año, por parte del trabajador, el tiempo de vacaciones será proporcional al tiempo transcurrido.

CAPITULO III

Revisión y asistencia social

Artículo 17º.- Trabajadores enfermos y accidentados.- En caso de accidente, el trabajador recibirá el 100% desde el primer día, y en caso de enfermedad el 100% a partir de los 21 días. La diferencia entre lo percibido por el trabajador a cargo de la Seguridad Social y el 100%, correrá por cuenta de la empresa.

Artículo 18º.- Premio de Jubilación.- Se establecerá un Premio de Jubilación consistente en una ayuda en metálico, que será de una mensualidad a salario base del convenio, más antigüedad, para todos aquellos trabajadores que en el momento de su jubilación acrediten una antigüedad en la empresa de quince años o más. En caso de superar los veinte años, percibirán por el mismo concepto una mensualidad y media del salario base del convenio más antigüedad. Este premio se percibirá, solo en el caso de no superar los 65 años de edad.

Artículo 19º.- Jubilación a los 64 años.- De conformidad con lo que establece el Real Decreto Ley 1194/85 de 17 de Julio de 1.985, y para el caso de que los trabajadores con 64 años cumplidos opten por acogerse a la jubilación con el cien por cien de los derechos, y así lo acepten las empresas incluidas en este Convenio Colectivo, éstas podrán sustituir a cada trabajador que opte por la jubilación, por otro trabajador desempleado, mediante un contrato de esta naturaleza.

Artículo 20º.- Muerte o Invalidez Permanente.- Las Empresas contratarán un Seguro a favor de todos y cada uno de los trabajadores afectados por el presente Convenio, por el que percibirán 1.500.000 ptas., en el caso de sufrir accidente y producirles Muerte o Invalidez Total o Absoluta. Dicha obligación entrará en vigor a los veinte días de la firma del convenio.

Artículo 21º.- Ayuda Escolar o Guardería.- Las empresas contribuirán con 1.366,- ptas. mensuales por cada hijo en edad escolar hasta los 16 años. También disfrutarán de esta ayuda los que teniendo hijos en edad preescolar acrediten su asistencia a guarderías o jardines de infancia.

Artículo 22º.- Cuidado de menores.- Los trabajadores que tengan a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido físico o psíquico, tendrán derecho a una reducción de jornada de trabajo de, al menos, un tercio de la misma, y un máximo de la 1/2 de aquella con la disminución equivalente salarial pudiendo disfrutar de un horario flexible que permita hacer compatibles el trabajo y la asistencia mencionada.

Artículo 23º.- Retirada del carnet de conducir.- La retirada del carnet de conducir, por motivos de infracción de tráfico, no dará lugar a sanción o despido, siempre que no medie imprudencia temeraria o embriaguez o toxicomanía habitual. Al conductor sancionado se le respetará su salario mientras dure la retirada del carnet. Asimismo, se le proporcionará, mientras dure la sanción un puesto en la empresa, a elección de la misma, aunque fuese de categoría inferior, incorporándose a su puesto habitual en el momento que cese la sanción.

Artículo 24º.- Promoción y Formación Profesional en el trabajo.- El trabajador tendrá derecho a:

Apartado A): El disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un título académico profesional.

Apartado B): A la adaptación de la jornada de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional, con reserva del puesto de trabajo.

CAPITULO IV

Ámbito de Aplicación

Artículo 25º.- Permisos y Licencias.- El trabajador tendrá derecho a licencia o permiso retribuido en los siguientes puntos:

A) Por quince días naturales en el caso de matrimonio, pudiendo solicitar permiso no retribuido a partir del decimoquinto día, hasta un máximo de un mes.

B) Por cinco días en caso de fallecimiento del cónyuge o hijo, pudiendo solicitar licencia no retribuida a partir del quinto día.

C) Por tres días en caso de nacimiento de un hijo,

D) Por tres días en caso de fallecimiento del padre, madre de uno u otro cónyuge, nietos, abuelos y hermanos.

E) Por tres días en el supuesto de enfermedad grave de un hijo o cónyuge, pudiendo solicitar permiso no retribuido a partir del tercer día, y por el tiempo exigido por la naturaleza de la enfermedad, que será a elección de uno u otro cónyuge en el caso de que los dos trabajen.

F) Por el tiempo necesario para el cumplimiento inexcusable de deberes públicos y personales,

G) Durante dos días por traslado del domicilio habitual.

H) Asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con la jornada laboral.

En todos los supuestos, y siempre que se precise desplazamiento a distinta localidad, todos los permisos y licencias se ampliarán en dos días más.

Artículo 26º.- Excedencias.- El trabajador con, al menos, una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a un año y no mayor a cinco. Este derecho solo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

Cuando el trabajador excedente solicite su reincorporación, ésta deberá efectuarse en un puesto de trabajo de igual categoría y en el plazo máximo de tres meses.

CAPITULO V

Contratos de Trabajo, Ingresos, Ascensos

Artículo 27º.- Ingresos Preferentes.- Tendrán derecho preferente para el ingreso, en igualdad de méritos, quienes hayan desempeñado o desempeñen en la empresa funciones de carácter eventual, interino o contratado por tiempo determinado.

Para nuevo ingreso será requisito indispensable estar inscrito en la Oficina de Empleo.

Artículo 28º.- Promoción Interna.- Las empresas, junto con el Comité o Delegados de Personal, elaborarán el sistema de promoción interna, para el cual se tomarán como referencia las siguientes circunstancias: antigüedad en la empresa, conocimientos del puesto de trabajo, experiencia laboral, haber desempeñado funciones de superior categoría y haber superado las pruebas al respecto, que se establezcan.

Las plazas de promoción existentes deberán ser cubiertas por personal de la empresa. Solo en el caso de que no hubiera aspirantes o que se decretara la incapacidad de éstos, podrá la empresa recurrir a personal exterior.

Artículo 29º.- Período de Prueba.- Sólo se entenderá que el trabajador está sujeto al período de prueba si así consta por escrito; en ningún caso, dicho período de prueba podrá exceder de seis meses para los técnicos titulados, ni de tres para los demás trabajadores, excepto para los no cualificados, en cuyo caso la duración máxima será de quince días laborales.

CAPITULO VI

Seguridad e Higiene en el Trabajo

Artículo 30º.- En cuantas materias afectan a la Seguridad e Higiene en el Trabajo, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por Orden Ministerial, de 9 de Marzo de 1.971 y normativa concordante.

No obstante, ambas partes se comprometen a desarrollar plenamente los puntos que a continuación se indican, en todas las empresas afectadas por este convenio:

a) En todos los centros de trabajo de más de cincuenta trabajadores fijos, debe existir un Comité de Seguridad e Higiene, en el que los representantes de los trabajadores serán elegidos por el Comité de Empresa.

b) El Comité de Seguridad e Higiene podrá exigir, para aquellos puestos de trabajo donde hubiera riesgos para la salud, que se adopten medidas especiales de vigilancia e incluso, si el riesgo es demostrado e inmediato, que se interrumpa el trabajo.

c) Todo accidente de trabajo, enfermedad profesional u otro tipo de daño a la salud del trabajador y derivado del trabajo, obligará en forma preteritoria a la adopción de las medidas que sean necesarias para evitar la repetición de dicho daño.

d) A todo trabajador que reciba daño a su salud, en las empresas de más de cincuenta trabajadores y a causa del puesto de trabajo, la empresa está obligada a trasladarlo a otro que no le sea nocivo, sin pérdida económica de categoría profesional o cualquier otro tipo de perjuicio.

Este apartado se aplicará a petición del Comité de Seguridad e Higiene y previo dictamen médico.

CAPITULO VII

Artículo 31º.- Derecho a sindicarse.- Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente; admitirán que los trabajadores afiliados a un sindicato

puedan celebrar reuniones, recaudar cuotas o distribuir información sindical, fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas; no podrán sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical. Los sindicatos, podrán remitir información, a todas aquellas empresas en las que dispongan de suficiente y apreciada afiliación, salvo aquellos sindicatos, que por aplicación de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, tengan carácter de más representativos, a fin de que sea distribuida fuera de las horas de trabajo y sin que, en todo caso, el ejercicio de tal práctica, pudiera interrumpir el desarrollo productivo.

Artículo 32º.- Derecho de Comunicación.- Las empresas facilitarán a los trabajadores un lugar idóneo, de fácil visibilidad, para la exposición de propaganda y comunicados de tipo sindical. A tales efectos, dispondrá de espacio suficiente para la colocación de tabloneros de anuncios necesarios en cada centro de trabajo, los cuales serán facilitados por las empresas. Fuera de esos lugares, quedará prohibida la colocación de dichos comunicados. Se facilitará a la dirección de las empresas un duplicado de los mencionados comunicados para su simple conocimiento.

Artículo 33º.- Derecho de reunión.- Las empresas respetarán el derecho de reunión de sus trabajadores y aceptarán la realización de asambleas dentro de su recinto, fuera de las horas de trabajo y con un máximo de cuatro horas al mes. Para la celebración de asambleas se comunicará a la dirección con un plazo de cuarenta y ocho horas, o de veinticuatro en supuestos excepcionalmente urgentes; los temas a contemplar serán los genéricos del ramo y los que afecten directa o indirectamente a las relaciones de los trabajadores de la empresa. Se garantizará el orden y la debida asistencia de los servicios.

Artículo 34º.- Garantías sindicales.- Los Delegados de empresa o, en su defecto, comités de empresa, gozarán de cuarenta horas mensuales, como máximo, para el desarrollo de las funciones de su cargo, quedando excluido de este tiempo el invertido en reuniones a instancia de la Empresa, reuniones periódicas con la misma, y el empleado en convocatorias oficiales por la Autoridad Laboral o Sindical.

CAPITULO VIII

Varios

Artículo 35º.- Declaración Antidiscriminatoria.- El presente convenio se asienta sobre la no discriminación por razón de sexo, religión, raza, o ideología política o sindical, estado civil, etc., en ningún caso y respecto a la realización laboral como salario, puestos de trabajo, categorías o cualquier otro concepto que se contemple, tanto en este convenio como en la normativa general, con la lógica excepción femenina de los derechos inherentes a la maternidad y la lactancia.

Artículo 36º.- Ropa de trabajo.- Las empresas facilitarán a los trabajadores las siguientes prendas de trabajo, las cuales serán siempre propiedad de la misma, estando al cargo de los trabajadores el lavado y conservación de dichas prendas, no pudiendo ser sustituidas las entregas de las mismas, por una compensación económica:

Personal administrativo: dos batas cada dos años.

Personal femenino de fábrica: dos batas, dos delantales y dos cofias, anualmente.

Personal masculino de fábrica: dos chaquetillas, dos pantalones, dos delantales y dos gorros, anualmente.

Personal de oficios varios: dos monos, anualmente.

Chóferes y repartidores: dos chaquetillas, dos pantalones y un impermeable cada dos años.

Respecto al calzado se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Artículo 37º.- Privación de libertad.- En caso de privación de libertad del trabajador, y hasta que recaiga sentencia firme, la empresa reservará al trabajador su puesto de trabajo, quedando suspendido el mismo, durante el referido período y considerándose al efecto por esta situación como excedencia voluntaria, sin derecho por lo tanto a retribución alguna, ni cotización de la misma.

En ningún caso, la ausencia del trabajador al trabajo por causa de la privación de libertad, en los términos antes expresados, será causa de despido. Las empresas podrán contratar durante la ausencia del trabajador, a un interino para ocupar, interinamente, su puesto.

El trabajador comunicará por escrito a la empresa su puesta en libertad y dentro de los quince días siguientes al día en que aquella se produzca, reincorporándose a su actividad laboral, después de los quince días siguientes a dicha puesta en libertad.

Artículo 38º.- Comisión Mixta.- Ambas partes acuerdan establecer una Comisión Mixta, cuyas funciones específicas serán las siguientes:

- Interpretación de la aplicación de las cláusulas del convenio.
- Arbitraje de las cuestiones que se deriven de la aplicación del Convenio.
- Vigilancia y cumplimiento de lo pactado.
- Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

Las decisiones tomadas por la Comisión Mixta, siempre que haya acuerdo de ambas partes, serán de obligado cumplimiento. A las reuniones de dicha Comisión y a solicitud de los miembros de la misma, podrán asistir asesores jurídicos y económicos por ambas partes, así como, las centrales sindicales que interviniere en las deliberaciones del convenio.

Disposiciones adicionales

Primera.- las condiciones pactadas en el presente convenio son compensables en su totalidad por las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso administrativo, convenio colectivo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales y regionales, o por cualquier otra causa que directa o

indirectamente, regule las relaciones laborales entre la empresa y los trabajadores afectados por el presente convenio.

Las disposiciones futuras que implicasen variaciones económicas en todo o en alguno de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superasen el nivel total de éste. En caso contrario, se considerarán absorbibles por las mejoras pactadas.

Segunda.- Condiciones más beneficiosas.- Se respetarán "ad personam" las condiciones más beneficiosas consideradas en su conjunto y en el cómputo anual que pudiera tener el personal afectado por el presente convenio a la entrada en vigor del mismo, siendo inalterable y subsistiendo.

Tercera.- Derecho supletorio.- En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación, de 8 de Julio 1.975, en lo que no se oponga al Estatuto de los Trabajadores o las disposiciones con rango de Ley, con carácter subsidiario a las disposiciones laborales de ámbito general.

Cuarta.- Se acompaña al presente convenio la fórmula para calcular el salario hora profesional.

$$\text{Salario hora profesional} = \frac{15 \times (S+A)}{HA}$$

Detalle:

15 = Meses de Abono, incluidos Beneficios, Navidad y Extra de Julio.

S = Salario base + más plus de actividad.

A = Antigüedad

HA = Horas reales de trabajo al año.

Quinta.- Hora nocturna.- Fórmula para calcular el salario hora nocturna.

$$\text{Salario hora nocturna} = \frac{365 \times (S+A)}{HA}$$

Detalle:

365 = Días de abono.

S = Salario Base

A = Antigüedad.

HA = Horas reales de trabajo al año.

TABLAS SALARIALES

Vigencia de 1 de Febrero 1992 a 31 de Enero 1993

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS ACT.	TRANS.
Técnico Jefe	94.990.-	---	246.-
Técnico Superior	86.394.-	---	246.-
Técnico o Maestro	82.082.-	---	246.-
Encargado General	79.233.-	---	246.-
Personal Mercantil			
Gerente	94.990.-	---	246.-
Jefe de Ventas	73.486.-	---	246.-
Inspector de ventas	64.814.-	---	246.-
Viajante	56.290.-	---	246.-
Corredor de Plaza	56.290.-	---	246.-
Repart. vehi. más de 2.000 kgs.	62.036.-	262.-	246.-
Repart. vehí. menos 2.000 kgs.	59.163.-	235.-	246.-
Cobrador	56.290.-	197.-	246.-
Encargado Almacén	63.475.-	285.-	246.-
Almacenero	57.725.-	197.-	246.-
Personal Administrativo			
Jefe Administrativo	64.886.-	285.-	246.-
Oficial Primera	62.036.-	262.-	246.-
Oficial Segunda	59.163.-	262.-	246.-
Auxiliar	56.290.-	197.-	246.-
Perforista	59.163.-	212.-	246.-
Telefonista	56.290.-	212.-	246.-
Aspirante 1er. y 2º año	30.495.-	111.-	246.-
Aspirante 3er. y 4º año	33.520.-	150.-	246.-
Personal de Producción Salario diario			
Encargado de Sección	2.171.-	285.-	246.-
Oficial Primera	2.071.-	262.-	246.-
Oficial Segunda	1.977.-	262.-	246.-
Ayudante	1.876.-	235.-	246.-
Peón	1.925.-	212.-	246.-
Aprendiz 1er. y 2º año (16 años)	1.016.-	111.-	246.-
Aprendiz 3er. y 4º año (17 años)	1.116.-	150.-	246.-

Vigencia de 1 de Febrero 1992 al 31 de Enero de 1993. Cómputo Anual

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS ACT.	TOTAL REMUNE.
Técnico Jefe	1.424.850.-		1.424.850.-
Técnico Superior	1.295.910.-		1.295.910.-
Técnico o Maestro	1.231.230.-		1.231.230.-
Encargado General	1.188.495.-		1.188.495.-
Personal Mercantil			
Gerente	1.424.850.-		1.424.850.-
Jefe de Ventas	1.102.290.-		1.102.290.-
Inspector de Ventas	972.210.-		972.210.-
Viajante	844.350.-		844.350.-
Corredor de Plaza	844.350.-		844.350.-
Repart. Vehf. más de 2.000 kgs.	930.540.-	78.076.-	1.008.616.-
Repart. Vehf. menos 2.000 kgs.	887.445.-	70.030.-	957.475.-
Cobrador	844.350.-	58.706.-	903.056.-
Encargado de Almacén	952.125.-	84.930.-	1.037.055.-
Almacenero	865.875.-	58.706.-	924.581.-
Personal Administrativo			
Jefe Administrativo	973.290.-	84.930.-	1.058.220.-
Oficial Primero	930.540.-	78.076.-	1.008.616.-
Oficial Segunda	887.445.-	78.076.-	965.521.-
Auxiliar	844.350.-	58.706.-	903.056.-
Perforista	887.445.-	63.176.-	950.621.-
Telefonista	844.350.-	63.176.-	907.526.-
Aspirante 1er. y 2º año	457.125.-	33.078.-	490.503.-
Aspirante 3er. y 4º año	502.800.-	44.700.-	547.500.-
Personal de Producción			
Encargado de Sección	987.805.-	84.930.-	1.072.735.-
Oficial Primera	942.305.-	78.076.-	1.020.381.-
Oficial Segunda	899.535.-	78.076.-	977.611.-
Ayudante	853.580.-	70.030.-	923.610.-
Peón	875.875.-	63.176.-	939.051.-
Aprendiz 1er. y 2º año	462.280.-	33.078.-	495.358.-
Aprendiz 3er. y 4º año	507.780.-	44.700.-	552.480.-

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Subasta de bienes muebles

Núm. 11.071

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza, en relación al expediente administrativo de apremio que se sigue contra el deudor a esta Tesorería General don Ernesto Gimeno Salvador, hace saber que el día 16 de marzo de 1993, a las 11.00 horas, tendrá lugar en los locales de esta Unidad (sita en calle Fray Luis Amigó, núm. 6, de esta ciudad) la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados al citado deudor y a continuación se describen:

Lote único

Dos balanzas electrónicas, marca "Micra".
Una picadora de carne, marca "Nova".
Una sierra de cortar carne, marca "Wdraug".

Tipo de subasta en primera licitación, 214.000 pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 160.500 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lainez, con domicilio en la calle Juan Pablo Bonet, 7, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes. Zaragoza a 22 de febrero de 1993. — El recaudador ejecutivo.

Núm. 11.468

El recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de marzo de 1993, a las 11.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en calle Fray Luis Amigó, núm. 6, bajos) la venta en pública subasta de los bienes embargados a Residencia El Canal, S. L.

La descripción y tipos para la subasta se detallan a continuación:

Lote único

Derecho de traspaso de una finca, que consta de vivienda unifamiliar de tres plantas y terreno colindante, con una superficie de 4.195 metros cuadrados, destinada a residencia de ancianos, sita en el paseo del Canal, 141, de Zaragoza.

Tipo de subasta en primera licitación, 30.000.000 de pesetas.
Tipo de subasta en segunda licitación, 22.500.000 pesetas.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.^a Conforme a lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, el adquirente tendrá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

2.^a El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.^a La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

4.^a Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

5.^a En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.^a Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se

previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, un tercio del tipo fijado para la primera licitación y constituyendo un depósito por importe del 25 % de la proposición.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 26 de febrero de 1993. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

SECCION SEXTA

BELCHITE

Núm. 10.465

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 4 de febrero de 1993, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47-3 i) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, aprobó definitivamente el expediente para la modificación de los límites de la unidad de actuación UA-9 del Plan general de ordenación urbana.

En cumplimiento de dicho acuerdo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 38.1 d) del Reglamento de Gestión Urbanística, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Belchite, 18 de febrero de 1993. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

BORJA

Núm. 10.462

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación inicial del expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1992 sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente y su texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos:

Cap. 6. Inversiones reales, 196.805.525.

Total aumento gastos, 196.805.525 pesetas.

Estado de ingresos:

Cap. 7. Transferencias de capital, 116.805.525.

Cap. 9. Pasivos financieros, 80.000.000.

Total aumento ingresos, 196.805.525 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante aquella jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio.

Borja, 17 de febrero de 1993. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 12.067

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

«Visto expediente tramitado para la enajenación de finca urbana municipal sita en la calle de la Estación, núm. 12, de esta localidad, cuya utilización o destino había sido el de matadero municipal, y

Considerando que el referenciado inmueble ha dejado de destinarse a dicho servicio público, actualmente gestionado por una sociedad anónima;

Considerando que con carácter previo a la enajenación habrá que depurar la situación física y jurídica del inmueble;

Visto informe emitido por Secretaría General, así como lo determinado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás disposiciones legales de pertinente aplicación, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Alterar, inicialmente, la calificación de la finca sita en calle de la Estación, 12, de esta localidad, de 2.208 metros cuadrados, edificada en 774 metros cuadrados en naves y una vivienda, desafectándolo del dominio y servicio público, quedando calificado como bien patrimonial.

Segundo. — Someter a información pública el expediente aludido en el apartado anterior durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de presentar cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Tercero. — De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de la finca meritada.»

Ejea de los Caballeros, 1 de marzo de 1993. — El alcalde, Eduardo Alonso.

FABARA

Núm. 10.466

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 16.454.503.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 25.455.436.
3. Gastos financieros, 3.469.304.
4. Transferencias corrientes, 1.616.560.
6. Inversiones reales, 29.933.569.
9. Pasivos financieros, 10.935.850.

Suma el estado de gastos, 87.865.222 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 14.280.966.
3. Tasas y otros ingresos, 18.049.787.
4. Transferencias corrientes, 17.906.869.
5. Ingresos patrimoniales, 254.600.
7. Transferencias de capital, 16.368.000.
9. Pasivos financieros, 21.005.000.

Suma el estado de ingresos, 87.865.222 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo, fue aprobada la siguiente plantilla de personal:

—Un secretario-interventor, grupo B, escala de secretarios con habilitación nacional, subescala de Secretaría-Intervención.

—Un alguacil voz pública, grupo E.

—Un guardia urbano recaudación, grupo E.

—Un auxiliar administrativo, grupo D.

—Un asistente social

—Tres peones de mantenimiento.

—Un educador de adultos.

Fabara, 18 de febrero de 1993. — El alcalde, José-María Valimaña Roc.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 10.463

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1991, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

Capítulo 1, 8.037.

Capítulo 2, 208.886.

Total aumentos, 216.923 pesetas.

B) Deducciones:

1.^o Con cargo al superávit 1990, 216.923.

Total deducciones, 216.923 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución de recurso previo.

Herrera de los Navarros, 15 de febrero de 1993. — El alcalde, Manuel Díez Cisneros.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 10.449

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 40, de fecha 19 de febrero de 1993, aparece publicado el anuncio número 7.381, y existiendo en dicho anuncio error de transcripción, éste deberá quedar rectificado como sigue:

En la línea séptima, donde dice: "término de diez días naturales", debe decir: "término de diez días hábiles".

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Alfindén, 22 de febrero de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

LECERA

Núm. 10.809

Habiendo transcurrido con exceso el período de información pública de treinta días desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 300, de fecha 31 de diciembre de 1992, del anuncio relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal del precio público por utilización de los servicios de matadero municipal, sin que durante dicho período se haya presentado reclamación alguna, ha quedado elevada a definitiva automáticamente dicha aprobación provisional de la citada Ordenanza fiscal, según lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 3.º, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, por lo que se procede a publicar nuevamente su texto, entrando en vigor a partir del día 1 de enero de 1993, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final del citado anuncio, aparecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* el pasado día 31 de diciembre de 1992.

**Ordenanza fiscal del precio público por utilización
de los servicios de matadero municipal**

Artículo 1.º Fundamento legal. — El fundamento del presente precio público radica en la utilización de los servicios del matadero municipal, conforme a lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.a) de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Art. 2.º Obligados al pago. — Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes utilicen las instalaciones del matadero municipal.

Art. 3.º Cuota tributaria. — La cuota tributaria a exigir por el precio público regulado en esta Ordenanza se determinará en función del número de cabezas de ganado ovino, caprino, porcino y bovino, según las siguientes tarifas:
— Por cabeza de ovino o caprino, 250 pesetas.
— Por cabeza de cerdo, 750 pesetas.
— Por cabeza de bovino o toro de lidia, 5.000 pesetas.

Art. 4.º Gestión. — El pago exigible con arreglo a las tarifas anteriores se efectuará una vez utilizado el servicio de matadero.

Art. 5.º Infracciones y defraudación. — En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas pudieran corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, a la Ley General Tributaria, y ello sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que pudieran incurrir.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1993, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lécera a 18 de febrero de 1993. — El alcalde, José Chavarría Poy.

MAELLA

Núm. 10.224

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1993, aprobó la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1993.

El expediente de rectificación anual queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Maella, 16 de febrero de 1993. — El alcalde.

PANIZA

Núm. 10.215

El Ayuntamiento de Paniza, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 3 de febrero de 1993, acordó inicialmente la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio de 1993, junto con sus anexos, presupuesto que asciende a 54.482.271 pesetas.

Dicho acuerdo se hace público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que a su interés convengan sobre el expediente, el cual se encuentra depositado en la Secretaría-Intervención de la Corporación a tales efectos. Transcurrido dicho plazo, caso de no producirse reclamaciones, el expediente quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Paniza, 17 de febrero de 1993. — El alcalde.

PANIZA

Núm. 10.277

No habiéndose producido reclamación alguna durante el preceptivo período de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2 al presupuesto municipal de 1992, dicho expediente ha quedado elevado a definitivo, siendo su resumen:

Suplementos:

Capítulo I, 250.000.

Capítulo II, 2.335.008.

Capítulo VI, 2.398.500.

Total suplementos, 4.983.508 pesetas.

Financiación:

a) Minoraciones:

Capítulo I, 200.000.

Capítulo II, 100.000.

Capítulo IV, 600.000.

Capítulo VI, 400.000.

Total minoraciones, 1.300.000 pesetas.

b) Mayores ingresos:

Capítulo III, 685.008.

Capítulo V, 600.000.

Total mayores ingresos, 1.285.008 pesetas.

c) Operaciones de crédito:

Capítulo IX, 2.398.500 pesetas.

Total financiación, 4.983.508 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Paniza, 12 de febrero de 1993. — El alcalde.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 10.220

Ha quedado aprobado definitivamente el Reglamento de utilización del pabellón polideportivo municipal al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo. De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, se publica su texto íntegro.

Reglamento de utilización del pabellón polideportivo

El Ayuntamiento de Torres de Berrellén, considerando que la práctica deportiva es un aspecto fundamental del desarrollo de la persona y el mantenimiento de la salud, aprueba el siguiente Reglamento:

1. Horario.

— Martes, miércoles, jueves y viernes, de 18.00 a 20.30 horas.

— Sábados, de 11.00 a 20.30 horas.

— Domingos y festivos, de 10.00 a 13.30 horas.

— Lunes cerrado (tareas de mantenimiento).

2. Los interesados en hacer uso del pabellón deberán solicitarlo a la Delegación de Deportes entre el día 15 de agosto y el 15 de septiembre de cada año. A la vista de las solicitudes, por el concejal delegado de Deportes se concederán los correspondientes horarios. En caso de coincidencia en la solicitud de horarios, por la Delegación de Deportes se resolverán sin más trámite ni ulterior recurso, oídas las partes interesadas. Las peticiones que se formulen después del plazo establecido sólo se atenderán, salvo causa justificada, en los horarios que queden libres una vez hecha la distribución.

3. Se podrá hacer uso del pabellón para las actividades físicas escolares, en cuyo caso se abrirá única y exclusivamente para esta actividad. La misma se podrá desarrollar, como máximo, hasta las 17.00 horas, de lunes a viernes.

4. Los equipos y solicitantes que entrenen en el pabellón deberán respetar los horarios que les hayan sido asignados, no pudiendo, por tanto, entrenar en los horarios libres.

5. El solicitante asume la responsabilidad del buen uso de las instalaciones durante el tiempo que se utilicen las mismas.

6. Será requisito indispensable para hacer uso de las instalaciones el utilizar ropa y calzado adecuados. Se prohíbe en todo caso la utilización de calzado de tacos o que no sea plano.

7. Sólo se podrá permanecer en la pista polideportiva cuando se esté realizando alguna actividad deportiva.

8. Los daños derivados del uso incorrecto de las instalaciones serán reparados por los causantes, pudiendo, por consiguiente, el Ayuntamiento exigir el pago a los responsables. Sólo en el caso de que los daños sean consecuencia de la actividad deportiva normal y se infiera que dichos daños se han producido de modo involuntario no se exigirá el pago mencionado por el Ayuntamiento.

9. El Ayuntamiento, por motivos justificados, podrá modificar los horarios establecidos y asignados para cada solicitante, sin que ello pueda dar lugar a reclamaciones.

10. A partir del 1 de agosto de 1993 no se cobrará precio alguno por la utilización del pabellón, salvo cuando se deseen hacer uso del mismo fuera de los horarios asignados u horario de apertura, en cuyo caso se establece el precio de 2.500 pesetas por cada hora de utilización.

Final. — El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día 1 de agosto de 1993.

Contra el presente se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar de la publicación de este anuncio, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Torres de Berrellén, 17 de febrero de 1993. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 8.271

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 63 de 1992, a instancia de Francisco Pérez Casorrán, representado por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, siendo demandada Talleres Guallar, S. L., con domicilio en calle Monseñor Arnulfo, número 7, 2.º B, 22004 Huesca, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte ejecutada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 del mismo mes de abril; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un tractor camión marca "Dodge", modelo C-38-T-T300, matrícula HU-9655-E. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 8.690

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 486 de 1991, a instancia de Exclusivas Ramírez, S. A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, siendo demandado José-Luis Pérez Arenas, con domicilio en Gran Vía, 33 triplicado, E-1, 1.º 3.ª, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los bienes muebles objeto de embargo se encuentran en poder de la parte ejecutada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 del mismo mes de abril; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de mayo siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "BMW", modelo 323, matrícula Z-9115-L. Valorado en 600.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 11.367

En virtud de lo dispuesto en los presentes autos de juicio de cognición número 1.217 de 1992-C, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra doña María-Dolores-Magdalena Macías Pina

y doña Yolanda Gutiérrez Macías, se ha acordado notificar la existencia del procedimiento así como el embargo trabado sobre los siguientes bienes:

1.º Mitad indivisa en pleno dominio y usufructo de viudedad de la restante mitad indivisa del local en planta sótano sito en calle San Juan de la Peña, 2-4, de esta ciudad.

2.º Mitad indivisa en pleno dominio y usufructo de viudedad de la restante parte indivisa del local en planta baja sito en la calle San Juan de la Peña, 2-4, de esta ciudad.

3.º Piso 8.º C del bloque B-6 sito en la manzana 5 del conjunto residencial Pablo Iglesias.

4.º Vehículo "Ford Orion 1.6", matrícula Z-1455-AC.

5.º Parte legal de la pensión que percibe la demandada en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación al esposo de doña María-Dolores Magdalena Macías Pina, don Julián Gutiérrez Galindo, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 11.364

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda incidental de solicitud del beneficio de justicia gratuita bajo el número 155 de 1993-C, a instancia de María del Rosario Gonzalo Pérez, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Pilar García Fuente, contra Manuel Blanco Martínez, en la que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se cita al referido demandado, cuyo actual domicilio se ignora, para asistir a la comparecencia prevista en el artículo 721 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para cuyo acto se ha señalado el día 8 de marzo próximo, a las 10.30 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 5.169

Don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de enero de 1993. — El ilustrísimo señor don Luis-Miguel Meler Llorente, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la entidad mercantil Construcciones a Realizar, S. A., representada por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda y dirigida por el letrado señor Sanz Gastón, contra la entidad mercantil Fuenrenta, S. A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de la entidad mercantil Construcciones a Realizar, S. A., contra la entidad mercantil Fuenrenta, S. A., debo condenar y condeno a dicha demandada a estar y pasar por las siguientes declaraciones y condenas:

1. Declaro que los tres contratos de compraventa celebrados entre las partes y formalizados mediante tres documentos privados, suscritos dos de ellos el día 31 de enero de 1989 y el tercero el día 29 de marzo de 1989, modificados dos de ellos mediante otro documento privado suscrito el día 8 de abril de 1989, han quedado resueltos en lo que es objeto de compraventa, reseñados y descritos en la exposición de hechos de la demanda, por incumplimiento contractual por parte de la demandada.

2. Declaro que no proceden las inscripciones en el Registro de la Propiedad de los contratos de compraventa declarados resueltos y ordeno, en caso de haber sido practicadas dichas inscripciones, que sean canceladas las mismas, así como los asientos posteriores que de ellas traigan causa.

3. Condeno a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 5.934.439 pesetas en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados, y la cantidad de 154.140 pesetas por razón de gastos bancarios de devolución de letras de cambio.

4. Declaro que la demandante debe devolver a la demandada la cantidad de 7.503.000 pesetas, si bien pudiendo compensar parcialmente dicha cantidad y la que los demandados deben abonarle conforme al párrafo anterior.

5. Condeno a la parte demandada al pago de todas las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis-Miguel Meler Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 9.213**

Doña Covadonga de la Cuesta González, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 1.027 de 1992 se tramita expediente de suspensión de pagos de Construcciones Maquinaria Obras Públicas Lebrero, S. A. (COMOPLESA), en el cual y con esta fecha se ha dictado auto declarando a aquélla en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, y se convoca a Junta de acreedores, que tendrá lugar el día 1 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2).

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 10.411**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio de cognición bajo el número 891 de 1992-C, promovido a instancia de CAZAR, representada por el procurador señor Barrachina, contra don Justo-Santos Romanos Berges y doña María-Esther Quiles Jiménez, sobre reclamación de 726.785 pesetas, y en los que se ha acordado citar a los referidos demandados, por encontrarse en paradero desconocido, para el próximo día 11 de marzo, a las 9.30 horas en primera convocatoria, y en segunda el día siguiente, a las 12.30 horas, a fin de practicar la prueba de confesión judicial, articulada por la parte actora, con los apercibimientos legales y advirtiéndoles que se les podrá tener por confesos.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a los demandados referidos, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 3.793**

Doña María del Carmen Sanz Barón, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 128 de 1991, seguido a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por el procurador señor Navarro Pardiñas, contra Hilario Aldaz Jiménez y Mártir Felipe Mena, se anuncia la venta en pública y primera subasta para el día 5 de abril próximo, en segunda subasta el día 4 de mayo siguiente y en tercera subasta el día 28 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 10.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 12.132.775 pesetas, con el 25 % de rebaja en la segunda y sin tipo alguno de sujeción en la tercera, según los casos y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos. Los bienes se hallan bajo la custodia del propio ejecutado, domiciliado en Valareña, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Rústica. — Parcela de terreno núm. 108, en Valareña. Inscrita al tomo 1.231, folio 37, finca núm. 16.573.

Rústica. — Parcela de terreno núm. 156, en Valareña. Inscrita al tomo 1.239, folio 39, finca núm. 16.574.

Urbana. — Casa sita en Valareña. Inscrita al tomo 1.239, folio 41, finca núm. 16.575.

Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, aceptándose como bastante la titulación obrante en autos.

El importe del 30 % de la valoración deberá ser ingresado por los licitantes, antes del comienzo de la subasta, en la cuenta 4.884 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., en esta plaza de Ejea de los Caballeros.

Los inmuebles descritos forman parte de una explotación familiar indivisa, debiendo el rematante, como obligación primaria, depositar en el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que resulte pendiente de pago e intereses hasta la fecha en que tenga lugar la subasta, debiendo comprometerse, asimismo, a pagar con posterioridad al mentado Instituto el importe de la liquidación de intereses tierra, en su caso. El rematante deberá llevar en cultivo directo y personal las tierras integrantes de este patrimonio, quedando sometido a las limitaciones, disposiciones y obligaciones que se contienen en la LRDA de 12 de enero de 1973 y Ley 49 de 1981, de 24 de diciembre, debiendo, asimismo, y a ser posible, residir en el núcleo urbano a que pertenece este lote.

Dado en Ejea de los Caballeros a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, María del Carmen Sanz. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 1. — TUDELA****Núm. 5.478**

Doña Ana-Jesús Fernández San Miguel, jueza titular del Juzgado de Instrucción número 1 de la ciudad de Tudela (Navarra) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias de juicio de faltas número 37 de 1992, y dictada en los mismos sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Tudela a 11 de noviembre de 1992. — Doña Ana-Jesús Fernández San Miguel, jueza titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Tudela y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 37 de 1992, y en los que son parte, además del ministerio fiscal, Aniceto Alegre Mateos, Ebert-Santiago Peñafior Nogara y Sergio Enrique Garza Marco, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Ebert-Santiago Peñafior Nogara y Sergio-Enrique Garza Mateo de los hechos que se les venían imputando, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, desde el día siguiente al de su notificación, debiendo tramitarse y formalizarse el recurso conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Ebert-Santiago Peñafior Nogara y a Sergio-Enrique Garza Marco, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Tudela a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Ana-Jesús Fernández San Miguel. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2. — CALAHORRA**Núm. 5.479**

Doña Ana-Isabel Fauro Gracia, jueza del Juzgado de Instrucción número 2 de la ciudad de Calahorra (La Rioja) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 332 de 1991, por lesiones en tráfico, ocurridas sobre las 16.35 horas del día 1 de octubre de 1991, en el que se ha dictado en fecha 4 de diciembre de 1992 sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pedro-Pablo Olave Somalo, a Jesús-Luis Martínez Corbalán Fernández, a José-Antonio Martínez Ulibarri, a Jaime Martorell López y a José González Fernández de las faltas de imprudencia por las que venían siendo acusados en las presentes actuaciones, haciendo expresa reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder a aquellos que se consideren perjudicados y declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y a las partes en forma legal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días, a partir de su notificación, recurso que se habrá de formalizar por escrito, con arreglo a lo establecido en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.»

Y para que sirva de notificación a Jaime Martorell López, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza*.

Calahorra a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y tres. La jueza, Ana-Isabel Fauro Gracia. — La secretaria.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 10.891**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 41 de 1993, instados por José Colás Aragón y otros, contra Orduna Pérez, S. A., y otro, en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 15

de marzo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 8.874**

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 107 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de Miguel-Angel Gómez Beamonte y otros, contra Autoloto, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que, con su valor de tasación, se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 1 de abril próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 29 del mismo mes de abril, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 27 de mayo siguiente, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.^a Consta en autos la certificación registral de los inmuebles embargados, y respecto a la titulación de los mismos, figura en los Registros de la Propiedad números 2 y 13 de esta ciudad, donde se encuentran anotados preceptivamente de embargo. Se advierte que la certificación y las cargas o gravámenes están en los autos, a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación y aceptarán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

1. Urbana. — Parcela de terreno de forma rectangular, sita en la partida de "La Sarda", del término de Villanueva de Gállego (Zaragoza), con frente a la carretera de Castejón de Valdejasa, a través de vía de servicios, señalada con el núm. 26, que tiene una extensión superficial de 628 metros cuadrados. Es la finca núm. 4.943, inscrita al folio 51 del tomo 4.147, libro 80 del Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza. Valorada en 18.840.000 pesetas.

2. Urbana. — Parcela de terreno de forma rectangular, sita en la partida de "La Sarda", del término de Villanueva de Gállego, con frente a la carretera de Castejón de Valdejasa, a través de vía de servicios, señalada con el núm. 27, que tiene una extensión superficial de 628 metros cuadrados. Es la finca núm. 4.944, inscrita al folio 53 del tomo 4.147, libro 80 del Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza. Valorada en 18.840.000 pesetas.

3. Urbana. — Parcela de terreno de forma rectangular, sita en la partida de "La Sarda", del término de Villanueva de Gállego, con frente a la carretera de Castejón de Valdejasa, a través de vía de servicios, señalada con el núm. 28, que tiene una extensión superficial de 628 metros cuadrados. Es la finca núm. 4.945, inscrita al folio 55 del tomo 4.147, libro 80 del Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza. Valorada en 18.840.000 pesetas.

4. Urbana. — Participación indivisa de 12,48 % de parcela de terreno de forma rectangular, sita en la partida de "La Sarda", del término de Villanueva de Gállego, con frente a la calle B, señalada con el núm. 32, que tiene una extensión superficial de 50 metros cuadrados. Es la finca núm. 4.949, inscrita al folio 63 del tomo 4.147, libro 80 del Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza. Valorada en 1.500.000 pesetas.

5. Urbana números 2 a 6. — Locales en planta baja, a derecha e izquierda, del portal de entrada a la casa, de unos 851,35 metros cuadrados de extensión superficial, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 31,30 %. Forma parte de una casa en paseo María Agustín, 74,

de esta ciudad. Es la finca núm. 26.326, inscrita al folio 230 del tomo 1.246, libro 565, sección primera, del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorados en 63.825.000 pesetas.

6. Urbana números 1 a 6. — Locales en planta baja, a derecha e izquierda, del portal de entrada a la casa, de unos 783,75 metros cuadrados de extensión superficial, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 26,41 %. Forma parte de una casa en paseo María Agustín, 76, de esta ciudad. Es la finca núm. 26.328, inscrita al folio 236 del tomo 1.246, libro 565, sección primera, del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorados en 54.975.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 10.199**

El ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución número 106 de 1992, seguida en este Juzgado de lo Social a instancia de don Francisco-Javier Artal Sánchez, contra Electrónica Clarivox, S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como propiedad de la parte ejecutada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Tendrá lugar en este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, 5.^a planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 1 de abril próximo, no admitiéndose en ella posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 29 de abril siguiente, no admitiéndose en ésta posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 27 de mayo próximo inmediato, no admitiéndose posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se han justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

2.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente una cantidad igual al 20 % de dichos precios de tasación.

3.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

4.^a Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

5.^a El depositario de los bienes objeto de subasta es don José-Luis Soteras Gabás, con domicilio en avenida Pablo Gargallo, 2, de Zaragoza.

Bienes que se subastan:

Grupo de inserción radial compuesto por insertadora universal núm. 6348-A, 06739-8-41953101, ordenador "Hewlett Packard" núm. 8740 J 30782 e impresora de la misma marca núm. 27425 06016. Valorado en 60.000.000 de pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, se expide el presente, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

En Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Rubén Blasco Obedé. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 10.435**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 67 de 1993, a instancia Mercedes Herrero Pastor y otra, contra Gimnasio 2.001, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 28 de enero de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Mercedes Herrero Pastor y otra, contra Gimnasio 2.001, S. A., registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 25 de marzo, a las 12.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Gimnasio 2.001, S. A. (con último domicilio conocido en calle Jorge Cocci, sin número, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — TARRAGONA**Núm. 8.869**

Don José-Antonio Mora Alarcón, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Tarragona y su provincia;

Por el presente edicto hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número de orden 162 de 1988, a instancia de Pedro Pagés Llagostera, contra ignorados herederos y herencia yacente de Agustín Altés Salafranca, se ha acordado sacar a su venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez los inmuebles embargados que se dirán, habiéndose señalado para la celebración las siguientes fechas:

Primera subasta el día 1 de abril próximo, por el tipo de tasación. Segunda subasta, el día 22 del mismo mes de abril, con rebaja del 25 % del tipo. Tercera subasta, el día 13 de mayo siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Hora: En cualquier caso, a las 9.30 horas.

Lugar: Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social núm. 1 (sito en calle Ramón y Cajal, 51 y 53, escalera B-1.º, de Tarragona).

Condiciones generales:

1.ª Para tomar parte en las subastas, a excepción de la parte acreedora ejecutante, si concurriera, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % en efectivo de la valoración.

2.ª Las posturas también podrán hacerse, en iguales condiciones, por escrito, en pliego cerrado, hasta la celebración de la subasta.

3.ª En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y en la tercera no se admitirán posturas que no cubran el 25 % del valor en que se hubieran justipreciado los bienes.

4.ª Solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

5.ª No se ofrecen más títulos que los obrantes en este Juzgado, que los licitadores deberán aceptar como bastantes.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, subsistirán sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Rústica. — Campo de regadío llamado "Galindo", en partida "Cabo", del término municipal de Nonaspe (Zaragoza). Polígono 34, parcela 457. Tiene una cabida, según catastro, de 30 áreas 20 centiáreas, y reales de 1 hectárea más. Inscrito al tomo 86, libro 4, folio 11, finca 416. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Rústica. — Campo de secano conocido por "Foya", en partida "Barnola", del término municipal de Nonaspe. Polígono 4, parcela 117. Tiene una cabida de 47 áreas 50 centiáreas. Inscrito al tomo 134, libro 6, folio 161, finca 839. Valorado en 280.000 pesetas.

Rústica. — Campo de secano en el mismo término y partida que el anterior. Polígono 4, parcela 116. Tiene una cabida de 72 áreas 50 centiáreas. Inscrito al tomo 134, libro 6, folio 159, finca 838. Valorado en 400.000 pesetas.

Rústica. — Masada sita en partida "Barnola", del término municipal de Nonaspe, que comprende los polígonos 2 y 3, de una superficie total de 15 hectáreas 52 áreas 32 centiáreas, según catastro. El polígono 3, en la actualidad, contiene secano, almendros, olivos y erial, con dos mases en ruinas, así como las eras, corral y balsa, correspondiendo a las parcelas números 14, 17, 48 y 51, cuya superficie en conjunto, y según el catastro,

debería tener 13 hectáreas 2 áreas 95 centiáreas, si bien en realidad las mismas no superarían la mitad de la superficie si no entrara la parcela núm. 58, ya que con la misma el contenido sería completo. En cuanto al polígono 2 se compone de las parcelas números 110, 111 y 114, destinadas a secano, olivos, pastos y pinar, de 90 áreas; 1 hectárea, 40 áreas 62 centiáreas, y 18 áreas 5 centiáreas de superficie, respectivamente, sumando conjuntamente las tres 2 hectáreas 49 áreas 37 centiáreas, y, junto a las del polígono núm. 3, 13 hectáreas 2 áreas 95 centiáreas, sumando el total, según catastro ya expuesto, 15 hectáreas 52 áreas 32 centiáreas. Inscrita al tomo 134, libro 6, folio 147, finca 832, inscripción primera de herencia. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Se hace constar que el valor total de todo lo subastado asciende a la cantidad de 8.280.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en particular, para los ignorados herederos y herencia yacente de Agustín-María Altés Salafranca, a quienes servirá el presente de notificación en legal forma.

Dado en Tarragona a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, José-Antonio Mora. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE IRUES DE GRISEL****Núm. 11.043**

En cumplimiento de las vigentes Ordenanzas que rigen esta Comunidad de Regantes, se convoca Junta general ordinaria para el día 21 de marzo de 1993, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 11.30 horas en segunda, donde se dará a conocer el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Informe de Presidencia.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de los ingresos y gastos del ejercicio 1992.
- 4.º Estudio para nuevas mejoras y posibles obras.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Grisel, 22 de febrero de 1993. — El presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Irués, Manuel Ramírez Sánchez.

COMUNIDAD DE REGANTES TERMINO DE RABAL**Núm. 11.424**

Se convoca a primera Junta general de la Comunidad de Regantes Término de Rabal de Zaragoza, para el domingo 21 de marzo de 1993, a las 11.00 horas, en el camino de los Molinos, 12-14 (Casa del Guarda), para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura acta de la segunda Junta general ordinaria de 1992 y aprobación, si procede.
 2. Presentación del presupuesto. Aprobación (autorización derramas extraordinarias o solicitud crédito puente, caso de ser necesario).
 3. Informes del señor presidente.
 4. Lectura memoria.
 5. Elección Jurado de Riegos.
 6. Elección censores de cuentas.
 7. Varios (ruegos y preguntas).
- Zaragoza, 25 de febrero de 1993. — El presidente, Santiago Izquierdo.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos * 28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	125
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	38.500
Anuncios por reproducción fotográfica	20.500
Una página	
Media página	
(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)	